

COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1107 DE 2004

\*Por la cual se modifica la Resolución CRT 1068 de 2004,  
por la cual se asigna numeración a la empresa T.V. CABLE DEL PACIFICO E.S.P. S.A \*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y las disposiciones contenidas en el artículos 73 del  
Código Contencioso Administrativo, el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de  
1999 y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución CRT 1068 de 2004, la Comisión de Regulación de  
Telecomunicaciones, en adelante CRT, asignó numeración a la empresa T.V. CABLE DEL  
PACIFICO E.S.P. S.A., con el objeto de brindar una cobertura del servicio de acuerdo con  
su plan de expansión, según solicitud radicada con el número 200432984.

Que debido a un error involuntario de transcripción en el listado de bloques asignados  
contenido en el artículo primero de la Resolución CRT 1068 de 2004, se asignó a la  
empresa T.V. CABLE DEL PACIFICO E.S.P. S.A. el rango de numeración correspondiente  
al área 2, bloque 2599000 al 2599599 para el municipio de El Cerrito ubicado en el  
Departamento de Valle del Cauca, por lo que se hace necesario modificar el artículo  
primero de la resolución CRT 1068 de 2004..

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación  
de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del  
grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y  
Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del  
capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS,

~~S~~ Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. El artículo primero de la Resolución CRT 1068 de 2004, quedará  
así:

\*ARTICULO I. Asignar 17.200 números a la empresa T.V. CABLE DEL PACIFICO E.S.P. S.A. dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N), y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2  
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

8.000 números en el Municipio de CALI, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

3600XXX - 3601XXX - 3602XXX - 3603XXX - 3604XXX - 3605XXX -  
3606XXX - 3607XXX

2.500 números en el Municipio de BUENAVENTURA, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

2463XXX - 2464XXX - 24650XX - 24651XX - 24652XX - 24653XX -  
24654XX

1.000 números en el Municipio de BUGA, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

2384XXX

900 números en el Municipio de CARTAGO, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

20990XX - 20991XX - 20992XX - 20993XX - 20994XX - 20995XX -  
20996XX - 20997XX - 20998XX

600 números en el Municipio de EL CERRITO, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

25890XX - 25891XX - 25892XX - 25893XX - 25894XX - 25895XX

600 números en el Municipio de JAMUNDI, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

26900XX - 26901XX - 26902XX - 26903XX - 26904XX - 26905XX

1.100 números en el Municipio de PALMIRA, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

2840XXX - 28410XX

500 números en el Municipio de PRADERA, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

26630XX - 26631XX - 26632XX - 26633XX - 26634XX

1.500 números en el Municipio de TULUA, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

2330XXX - 23310XX - 23311XX - 23312XX - 23313XX - 23314XX

500 números en el Municipio de YUMBO, ubicado en el Departamento de VALLE DEL CAUCA:

24990XX - 24991XX - 24992XX - 24993XX - 24994XX\*

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al Representante Legal de la empresa T.V. CABLE DEL PACIFICO E.S.P. S.A o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*M Catalina Diaz*  
CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBÍN  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200432984  
CASO